

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de diciembre de 2021.

No. 98

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE:**

CAMARGO

SIN TEXTO



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/APTVV/0040/2021 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Camargo**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2022, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2021, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año 2022, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el ejercicio fiscal de 2022, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2022, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2022, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2021, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2021 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

MUNICIPIO DE CAMARGO				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022				
VALORES UNITARIOS POR ZONA PARA SUELO URBANO				
ZONA	*SECTOR	MANZANA	COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M ²)
3	001	01 A LA 99	CAMARGO HISTÓRICO Y ZONA CENTRO	\$222.00
2	002	01 A LA 74	CENTRO	\$333.00
1	002	75 A LA 99	FRACC. JARDINES DEL CONCHOS	\$444.00
3	003	01 A LA 99	LAGUNITA	\$222.00
3	004	01 A LA 99	SAN ISIDRO, OBRERA	\$222.00
5	005	01 A LA 99	BENITO JUÁREZ	\$133.00
2	006	01 A LA 70	ÁRBOL GRANDE I Y II ETAPA	\$333.00
3	006	71 A LA 79	RIVERA DEL CONCHOS	\$222.00
3	007	01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO, SAN MARCOS	\$222.00
3	008	01 A LA 99	ALSACIA LORENA, VILLA DIAMANTE, LA PILA, SANTA GRACIA, FRACCIONAMIENTO AGRICULTORES	\$222.00
5	009	01 A LA 99	ABRAHAM GONZÁLEZ	\$133.00
	010	TODAS	COMUNIDADES, CONGREGACIÓN CHAVIRA, JULIO ZAMARRIPA	\$55.00
2	011	01 A LA 04	FRACC. LOS ÁLAMOS	\$333.00
4	012	43 A LA 65, 68	CUATRO MILPAS	\$222.00
4	012	08, 09 Y 12 A LA 29	AMPL. REV. Y MADERO I	\$166.00
3	012	30	FRACC. EL CAMPANARIO	\$222.00
3	012	01	TEC. MILENIO	\$222.00
6	012	01 A LA 07, 10, 11	AGRÍCOLA INDUSTRIAL	\$133.00
6	012	69	PARQUE INDUSTRIAL EL SOLDADO	\$420.00
6	013	01 A LA 99	ZONA INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL	\$55.00
4	014	01 A LA 99	ROMA Y MAGISTERIAL	\$222.00
4	015	01 A LA 07	FOVISSSTE	\$222.00
4	016	41 A LA 68	REVOLUCIÓN	\$166.00
4	016	78 A LA 99	ÁRBOL GRANDE III ETAPA	\$166.00
1	017	01 A LA 05	FRACC. SANTA ROSALIA	\$444.00
6	018	14 A LA 25, 38	LAS TORRES	\$106.00
6	018	01 A LA 13	ESTANISLAO MUÑOZ	\$106.00
5	018	39 A LA 53	COL. SANTA ROSALÍA	\$106.00
5	019	01 A LA 19	CHAVIRA	\$133.00
5	020	01 A LA 39	QUINTA GRACIA	\$106.00
6	020	40 A LA 51	FCO. I. MADERO 2	\$106.00
6	020	51 A LA 65, 68 A 77	JARDINES DEL DESIERTO	\$106.00
3	020	66 Y 67	LAS BOQUILLAS	\$222.00
3	020	80 A LA 90	FRACC. VILLAS DEL SOL	\$222.00
3	021	01 A LA 40	A. GONZÁLEZ III ETAPA	\$222.00
3	022	01 A LA 13	LADERAS	\$222.00
3	023	01 A LA 12	SAN SEBASTIÁN	\$222.00
3	024	01 A LA 99	SAN SEBASTIÁN II, III Y IV	\$222.00

MUNICIPIO DE CAMARGO				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022				
VALORES UNITARIOS POR ZONA PARA SUELO URBANO				
ZONA	*SECTOR	MANZANA	COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M ²)
3	025	01 A LA 99	FRACCIONAMIENTO ANDREU	\$222.00
	026	01 A LA 99	LIBRAMIENTO CAMARGO-DELICIAS- JIMÉNEZ	\$222.00
	028	01 A LA 99	MARAVILLAS	\$55.00
	029	01 A LA 99	SAN IGNACIO	\$55.00
	030	01 A LA 99	PASCUALENO	\$55.00
	031	01 A LA 99	URBANIZACIÓN UTCAM	\$222.00

***NOTAS:** A) LOS SECTORES Y COLONIAS MENCIONADOS EN ESTA TABLA, SON AFECTADOS PARCIAL O TOTALMENTE SEGÚN EL ÁREA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR LA ZONA DE VALOR DE SUELO URBANO CONFIGURADA EN LOS PLANOS ANEXOS DE ESTA TABLA DE VALORES

B) EL FACTOR DE MERCADO =1.0

C) VALOR CATASTRAL: ES EL VALOR QUE LA AUTORIDAD CATASTRAL ASIGNA A UN BIEN INMUEBLE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN.

MUNICIPIO DE CAMARGO		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022		
VALORES UNITARIOS POR ZONA PARA SUELO URBANO		
VALOR DE VIALIDAD		
C. INDEPENDENCIA		
DE	A	VALOR
C. LERDO DE TEJADA	C. COMONFORT	\$840.00
C. GUERRERO		
DE	A	VALOR
C. LERDO DE TEJADA	C. PEDRO MORENO	\$840.00
C. JIMÉNEZ		
DE	A	VALOR
C. COMONFORT	C. 2 DE ABRIL	\$840.00
AV. JUÁREZ		
DE	A	VALOR
ENTRADA NORTE	LUIS H. ÁLVAREZ	\$840.00
LUIS H. ÁLVAREZ	ENTRADA SUR	\$420.00
C. CENTENARIO		
DE	A	VALOR
ENTRADA NORTE	C. JUAN DE LA BARRERA	\$840.00
C. COMONFORT		
DE	A	VALOR
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$840.00
C. DR. KAZUZA		
DE	A	VALOR
C. GUERRERO	AVENIDA JUÁREZ	\$840.00
CALLES ABASOLO, ALLENDE Y LERDO DE TEJADA		
DE	A	VALOR
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$840.00
C. GONZÁLEZ ORTEGA		
DE	A	VALOR
C. HIDALGO	C. CENTENARIO	\$840.00
C. CENTENARIO	C. BOCANEGRA	\$630.00
C. BOCANEGRA	LUIS H. ÁLVAREZ	\$420.00
C. GUILLERMO PRIETO		
DE	A	VALOR
C. JIMÉNEZ	C. CENTENARIO	\$840.00
C. CENTENARIO	C. FCO. VILLA	\$630.00

MUNICIPIO DE CAMARGO
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

VALORES UNITARIOS POR ZONA PARA SUELO URBANO

VALOR DE VIALIDAD

C. VENUSTIANO CARRANZA

DE	A	VALOR
C. JIMÉNEZ	C. CENTENARIO	\$840.00
C. CENTENARIO	C. FRANCISCO VILLA	\$630.00
C. FRANCISCO VILLA	AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA	\$420.00

C. AGUSTÍN MELGAR

DE	A	VALOR
CALLE JIMÉNEZ	C. FRANCISCO VILLA	\$630.00
C. FRANCISCO VILLA	C. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	\$420.00

AV. PABLO GUINTHER

DE	A	VALOR
AVENIDA JUÁREZ	C. JUAN DE DIOS PEZA	\$630.00

C. FRANCISCO MÁRQUEZ

DE	A	VALOR
C. GONZÁLEZ ORTEGA	C. PABLO GINTHER	\$630.00

C. FRANCISCO VILLA

DE	A	VALOR
C. GONZÁLEZ ORTEGA	C. PABLO GINTHER	\$630.00

AV. LUIS H. ÁLVAREZ

DE	A	VALOR
CARRETERA PANAMERICANA	C. CARLOS CHAVIRA BECERRA	\$420.00

C. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO

DE	A	VALOR
AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA	C. NUEVO LEÓN	\$420.00

C. CARLOS CHAVIRA BECERRA

DE	A	VALOR
AVENIDA GONZÁLEZ ORTEGA	C. LIBERTAD	\$420.00

LIBRAMIENTO CAMARGO - DELICIAS - JIMÉNEZ

DE	A	VALOR
AVENIDA JUÁREZ	PUENTE SOBRE EL FERROCARRIL	\$420.00

NOTAS:

1.- A LAS CONSTRUCCIONES EN ESTAS AVENIDAS DESTINADAS PARA CASA HABITACIÓN, SE LES APLICARÁ EL VALOR DEL SECTOR DONDE SE ENCUENTREN UBICADAS.

2.- LOS LOTES QUE NO SEAN TIPO Y NO TENGAN TODOS LOS SERVICIOS SE DEMERITARÁN HASTA EL 50%; EL FACTOR DE MERCADO SERÁ 1.0

3.- EN LAS CUENTAS CATASTRALES CON USO DE SUELO COMERCIAL, INMERSAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR CORREDORES COMERCIALES, EL VALOR CATASTRAL DE SUELO URBANO SERÁ EL DEL CORREDOR COMERCIAL MÁS PRÓXIMO.

MUNICIPIO DE CAMARGO				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	NO. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M ²)
02	02	01 A LA 74	CENTRO	\$333.00
01	02	75 A LA 99	JARDINES DEL CONCHOS	\$444.00
02	06	01 A LA 17, 19 A LA 70	ARBOL GRANDE 1ERA Y 2DA ETAPA	\$333.00
03	06	71 A LA 79	RIVERA DEL CONCHOS	\$222.00
-	06	18	PARQUE INDUSTRIAL CAMARGO	\$420.00
02	11	01 A LA 04	FRACC. LOS ÁLAMOS	\$333.00
01	17	01 A LA 05	FRACC. SANTA ROSALÍA	\$444.00
03	01	01 A LA 99	CAMARGO HISTÓRICO Y CENTRO	\$222.00
03	03	01 A LA 99	CENTRO Y LAGUNITA	\$222.00
03	04	01 A LA 99	SAN ISIDRO Y OBRERA	\$222.00
03	07	01 A LA 99	LOMAS DEL FLORIDO Y SAN MARCOS	\$222.00
03	20	80 A LA 90	FRACC. VILLAS DEL SOL	\$222.00
03	21	01 A LA 40	FRACC. A. GONZÁLEZ 2da., 3ra. Y 4ta. ETAPA	\$222.00
03	22	01 A LA 13	FRACC. LADERAS A. GONZÁLEZ	\$222.00
03	23	01 A LA 50	FRACC. SAN SEBASTIÁN	\$222.00
03	24	01 A LA 99	FRACC. SAN SEBASTIÁN II, III, IV	\$222.00
03	25	01 A LA 99	FRACC. ANDREU	\$222.00
03	12	1	TEC. MILENIO	\$222.00
03	12	30	CAMPANARIO	\$222.00
03	08	01 A LA 99	ALSACIA LORENA, VILLA DIAMANTE, LA PILA, SANTA GRACIA	\$222.00
03	20	66,67	LAS BOQUILLAS	\$222.00
03	12	43 A LA 65,68	INFONAVIT CUATRO MILPAS	\$222.00
03	31	01 A LA 99	URBANIZACIÓN UT CAM	\$222.00
03	14	01 A LA 99	ROMA	\$222.00
03	14	01 A LA 99	MAGISTERIAL	\$222.00
03	15	01 A LA 07	FOVISSSTE	\$222.00
04	12	08,09,12 A LA 29	AMP. REVOLUCIÓN, MADERO I, MAGISTERIAL ALFARO SIQUEIROS	\$166.00
04	16	41 A LA 98	REVOLUCIÓN Y ÁRBOL GRANDE 3ra. ETAPA	\$166.00
05	05	01 A LA 99	XEOH, JORGE NEGRETE, BENITO JUÁREZ	\$133.00
05	09	01 A LA 99	ABRAHAM GONZÁLEZ	\$133.00
05	19	01 A LA 18	CHAVIRA	\$133.00
05	20	01 A LA 39	QUINTA GRACIA	\$106.00
05	18	01 A LA 13	ESTANISLAO MUÑOZ	\$106.00

MUNICIPIO DE CAMARGO				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	NO. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNIT. (\$/M ²)
05	18	14 A LA 25,38	LAS TORRES	\$106.00
05	18	39 A LA 53	COL . SANTA ROSALÍA	\$106.00
05	12	01 A LA 07,10,11	AGRICOLA INDUSTRIAL	\$133.00
-	12	69	PARQUE INDUSTRIAL EL SOLDADO	\$420.00
5	20	01 A LA 79	MADERO II, JARDINES DEL DESIERTO	\$106.00
-	028	01 A LA 99	MARAVILLAS	\$55.00
-	029	01 A LA 99	SAN IGNACIO	\$55.00
-	030	01 A LA 99	PASCUALEÑO	\$55.00

NOTAS:

- 1.- LAS ZONAS DE VALOR PODRÁN INTEGRARSE DE SECTORES CATASTRALES COMPLETOS O FRACCIONES DE LOS MISMOS Y EL FACTOR DE MERCADO SERÁ LA UNIDAD.
- 2.- LOS TERRENOS QUE CAREZCAN DE SERVICIOS SE DEMERITARÁN HASTA EL 50%.
- 3.- LOS TERRENOS INTERIORES SE DEMERITARÁN HASTA EL 50%.
- 4.- LOS TERRENOS DE PARQUES INDUSTRIALES NO SE DEMERITAN POR EL LOTE TIPO.

MUNICIPIO DE CAMARGO			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN			
HABITACIONAL			
TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR UNITARIO M ²
POPULAR	A) BUEN ESTADO	4-1-1-1	\$1,160.00
	B) REGULAR ESTADO	4-1-1-2	\$925.00
	C) MAL ESTADO	4-1-1-3	\$840.00
ECONÓMICO	A	4-1-2-1	\$2,100.00
	B	4-1-2-2	\$1,735.00
	C	4-1-2-3	\$1,400.00
MEDIANO	A	4-1-3-1	\$3,360.00
	B	4-1-3-2	\$2,625.00
	C	4-1-3-3	\$2,300.00
BUENO	A	4-1-4-1	\$4,725.00
	B	4-1-4-2	\$4,200.00
	C	4-1-4-3	\$3,675.00
LUJO	A	4-1-5-1	\$7,350.00
	B	4-1-5-2	\$6,300.00
	C	4-1-5-3	\$5,250.00
COMERCIAL			
TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR UNITARIO M ²
ECONÓMICO	A) BUEN ESTADO	4-2-1-1	\$2,625.00
	B) REGULAR ESTADO	4-2-1-2	\$2,100.00
	C) MAL ESTADO	4-2-1-3	\$1,160.00
MEDIANO	A	4-2-2-1	\$3,675.00
	B	4-2-2-2	\$3,150.00
	C	4-2-2-3	\$2,800.00
BUENO	A	4-2-3-1	\$5,250.00
	B	4-2-3-2	\$4,725.00
	C	4-2-3-3	\$4,200.00

MUNICIPIO DE CAMARGO			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN			
INDUSTRIAL Y ESPECIALES			
TIPO DE CONSTRUCCIÓN		CLAVE DE VALUACIÓN	VALOR UNITARIO M²
LIGERO	A) BUEN ESTADO	4-3-4-1	\$2,100.00
	B) REGULAR ESTADO	4-3-4-2	\$1,575.00
	C) MAL ESTADO	4-3-4-3	\$1,050.00
MEDIO	A	4-3-5-1	\$3,150.00
	B	4-3-5-2	\$2,625.00
	C	4-3-5-3	\$2,300.00
PESADO	A	4-3-6-1	\$4,200.00
	B	4-3-6-2	\$3,780.00
	C	4-3-6-3	\$3,360.00
NOTA: EL FACTOR DE MERCADO = 1.0			
VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO: ES EL COSTO A PRECIOS ACTUALES DE UN BIEN NUEVO O SIMILAR QUE TENGA LA UTILIDAD O FUNCIÓN EQUIVALENTE MÁS PRÓXIMA AL BIEN QUE SE ESTÁ VALUANDO.			
VALOR NETO DE REPOSICIÓN: ES LA CANTIDAD ESTIMADA EN TÉRMINOS MONETARIOS A PARTIR DEL VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO, DEDUCIÉNDOLE LOS DEMÉRITOS PRODUCIDOS POR LA EDAD, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.			
VALOR DE MERCADO: ES LA CANTIDAD ESTIMADA EN TÉRMINOS MONETARIOS A PARTIR DEL ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE BIENES SIMILARES AL BIEN OBJETO DE ESTUDIO.			
VALOR COMERCIAL: ES EL PRECIO MÁS PROBABLE EN QUE SE PODRÁ COMERCIALIZAR UN BIEN, EN LAS CIRCUNSTANCIAS PREVALECIENTES A LA FECHA DEL AVALÚO.			

MUNICIPIO DE CAMARGO		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022		
INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
CLAVE	TIPO	VALOR UNITARIO
4401	ALBERCA POR M2	\$1,575.00
4402	TEJABÁN POR M2, ECONÓMICO	\$1,050.00
4404	TEJABÁN POR M2, BUENO	\$1,735.00
4403	COCHERA CON PORTÓN METÁLICO POR M2	\$1,575.00
4405	BARDA METRO LINEAL	\$600.00
4406	RAMPAS DE CONCRETO POR M2.	\$350.00
4407	POZOS (PIEZA)	\$120,000.00
4408	CABALLERIZAS POR M2.	\$840.00
4409	COCHERA CON PORTÓN ELÉCTRICO POR M2.	\$2,200.00
4410	CORTINA METÁLICA POR M2.	\$840.00
4411	SISTEMA CONTRA INCENDIO USO INDUSTRIAL	\$52,500.00
4412	SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	\$1,575.00
4413	CONSTRUCCIÓN EN OBRA NEGRA M2.	\$925.00
4414	CELDA SOLARES POR LOTE DE PANELES	\$20,000.00
4415	MALLASOMBRA CON ESTRUCTURA METÁLICA POR M2	\$1,100.00
4416	MEZZANINE	\$1,400.00
4417	TORRE DE RETRANSMISIÓN TELEFÓNICA POR/M2 BASE CIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS	\$20,000.00
4418	BODEGA , BUENO	\$2,625.00
4419	BODEGA ECONÓMICA	\$2,100.00
NOTA: EL FACTOR DEL MERCADO = 1.0		

MUNICIPIO DE CAMARGO				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO CON ACTIVIDADES MINERAS				
ZONA HOMOGÉNEA	CLAVE CAT.	UBICACIÓN DE LA MINA	FACTOR	VALOR UNITARIO
-	8880793	SECCIONAL LA PERLA (Carretera Camargo a Ojinaga)	1	\$30.00
NOTA: EL FACTOR ES A CONSIDERACIÓN DE CADA MUNICIPIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.				

MUNICIPIO DE CAMARGO			
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones y zonas serranas montañosas.	Ha.	\$250,000.00
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	\$300,000.00
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones.	Ha.	\$300,000.00
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinado al servicio directo de la minería.	M ²	\$100.00
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de la exploración y explotación, destinado al servicio directo de la minería.	M ²	\$100.00
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero.	Ha.	\$150,000.00
<p>*Nota: Estos valores se estimarán de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en cada uno de los Municipios.</p> <p style="text-align: center;">EL MUNICIPIO DE CAMARGO CORRESPONDE A LA ZONA 2 (DOS).</p>			

MUNICIPIO DE CAMARGO TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022					
VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO CON ACTIVIDAD DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON PANELES SOLARES					
ZONA HOMOGÉNEA	CLAVE CATASTRAL	MANZANA	UBICACIÓN DE PREDIO	FACTOR	VALOR UNITARIO/HA.
-	999-0000	-	INDEFINIDO	1	\$300,000.00
Suelo EFFECTIVO ocupado por todo tipo de construcciones, paneles solares, subestaciones eléctricas, estructuras para soportar cables de conducción de energía eléctrica, oficinas, almacenes y otras edificaciones destinadas al servicio directo de la generación de energía eléctrica con paneles solares.					
Suelo rústico dentro del perímetro del predio con uso de suelo para generación de energía eléctrica con paneles solares, SIN construcciones u otras edificaciones.					\$15,750.00

MUNICIPIO DE CAMARGO				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022				
SUELO RÚSTICO POR HÉCTAREA				
CLAVE	CLASIFICACIÓN		CLASE	VALOR UNIT. (\$/HA.)
1	RIEGO POR GRAVEDAD	1-0-0-1	1	\$90,000.00
		1-0-0-2	2	\$73,500.00
		1-0-0-3	3	\$63,000.00
2	RIEGO POR BOMBEO	2-0-0-1	1	\$36,750.00
		2-0-0-2	2	\$26,250.00
		2-0-0-3	3	\$21,000.00
3	FRUTALES EN FORMACIÓN (SIN PRODUCCIÓN) (RIEGO POR GRAVEDAD)	3-0-0-1	1	\$125,000.00
		3-0-0-2	2	\$105,000.00
		3-0-0-3	3	\$94,500.00
4	FRUTALES EN FORMACIÓN (SIN PRODUCCIÓN) (RIEGO POR BOMBEO)	4-0-0-1	1	\$52,500.00
		4-0-0-2	2	\$42,000.00
		4-0-0-3	3	\$31,500.00
5	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR GRAVEDAD)	5-0-0-1	1	\$180,000.00
		5-0-0-2	2	\$136,000.00
		5-0-0-3	3	\$115,000.00
6	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	6-0-0-1	1	\$125,000.00
		6-0-0-2	2	\$84,000.00
		6-0-0-3	3	\$73,500.00
7	TEMPORAL	7-0-0-1	1	\$15,750.00
		7-0-0-2	2	\$10,500.00
		7-0-0-3	3	\$7,350.00
		7-0-0-4	4	\$5,250.00
		7-0-0-5	5	\$2,625.00
8	PASTAL	8-0-0-1	1	\$1,575.00
		8-0-0-2	2	\$1,312.50
		8-0-0-3	3	\$1,050.00
		8-0-0-4	4	\$787.50
		8-0-0-5	5	\$630.00
9	FORESTAL	9-0-0-1	1	\$3,675.00
		9-0-0-2	2	\$2,310.00
		9-0-0-3	3	\$1,890.00
		9-0-0-4	4	\$1,575.00
10	NO ESPECIFICADO (ESTE VALOR SE ESTIMA DE ACUERDO A LA ELABORACIÓN DE UN AVALÚO INDIVIDUALIZADO)			
<p>NOTAS: EL VALOR POR HECTÁREA DE PREDIOS FRUTALES EN PRODUCCIÓN, NO INCLUYE EL VALOR DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO DE PROTECCIÓN, COMO: CONSTRUCCIONES, TEJABANES, MALLA CICLÓNICA, ETCÉTERA.</p> <p>EL FACTOR DE MERCADO = 1.0</p> <p>EN LOS PLANOS CATASTRALES DE PREDIOS RÚSTICOS SE REQUIERE ANEXAR CROQUIS DE ACCESO AL PREDIO Y PLANO DE CONSTRUCCIÓN CON COORDENADAS UTM.</p>				

MUNICIPIO DE CAMARGO		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE EL LOTE TIPO		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA DESTINADOS USO HABITACIONAL CON SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE ZONA CORRESPONDIENTE.		
SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	FACTOR DE TERRENO
500.01	1,000.00	0.9
1,000.01	1,500.00	0.8
1,500.01	2,000.00	0.7
2,000.01	5,000.00	0.6
5,000.01	Y MÁS	0.5
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS EN POBLACIONES CERCANAS A LA CABECERA MUNICIPAL CON SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.		
SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	FACTOR DE TERRENO
500.01	1,000.00	0.8
1,000.01	1,500.00	0.7
1,500.01	2,000.00	0.6
2,000.01	5,000.00	0.5
5,000.01	Y MÁS	0.4
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN EL FUNDO LEGAL, CON USO DE SUELO AGRÍCOLA Y SUPERFICIE MAYOR A LA DEL LOTE TIPO.		
SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	FACTOR DE TERRENO
2,000.01	4,000.00	0.9
4,000.01	6,000.00	0.8
6,000.01	8,000.00	0.7
8,000.01	10,000.00	0.6
10,000.01	Y MÁS	0.5
SUELO SUBURBANO EN GRANJAS DE DESCANSO EN COMUNIDADES RURALES O FUERA DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO		
SUPERFICIE DESDE (M²)	HASTA SUPERFICIE DE (M²)	VALOR UNITARIO
0.01	10,000.00	\$ 52.50
NOTA: EN LOS LOTES DE PARQUES INDUSTRIALES INMERSOS EN LA ZONA URBANA NO APLICA EL DEMÉRITO POR EXCEDER EL LOTE TIPO.		

TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS				
EJERCICIO FISCAL 2022				
Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072

TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS EJERCICIO FISCAL 2022				
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707
48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de Ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.

Vida útil: 65

EDAD DEL INMUEBLE	ESTADO DE CONSERVACIÓN										
	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho		
	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000		
0	1.0000	0.9900	0.9750	0.9200	0.8200	0.6600	0.4700	0.2500	0.1350		
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346	1	65
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340	2	65
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332	3	65
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323	4	65
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313	5	65
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302	6	65
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290	7	65
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278	8	65
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265	9	65
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252	10	65
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238	11	65
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223	12	65
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208	13	65
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193	14	65
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177	15	65
16	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160	16	65
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144	17	65
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126	18	65
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109	19	65
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091	20	65
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072	21	65
22	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054	22	65
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035	23	65
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015	24	65
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996	25	65
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976	26	65
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955	27	65
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935	28	65
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914	29	65
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893	30	65
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871	31	65
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849	32	65
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827	33	65
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805	34	65
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783	35	65
36	0.5627	0.5571	0.5487	0.5177	0.4614	0.3714	0.2645	0.1407	0.0760	36	65
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.5020	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4861	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4700	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4538	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.4374	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.4208	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42	65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.4041	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3872	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3702	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3530	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.3357	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.3182	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.3006	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2828	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65

SIN TEXTO

SIN TEXTO